



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 538 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3667797 y documento N° 5775218 de fecha 31 de mayo del 2023; presentado por Luis Augusto Flores Melgar; propietario de la FARMACIA "FLORES", con RUC N° 10295253491, con SI DIGEMID 19547 sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** de Establecimiento Farmacéutico;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° del D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que: "El traslado de un establecimiento farmacéutico, de almacenes de droguerías, de plantas o almacenes de laboratorios de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios requiere de nueva autorización."

Que, mediante Resolución Administrativa N° 283-92-RSA-AT/DMID de fecha 21 de abril de 1992, se otorgó la Autorización de Apertura y Funcionamiento del mencionado establecimiento en la dirección Av. Ramón Castilla N° 812, P. J. Francisco Bolognesi, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa; Con fecha 05 de noviembre 2008 se realizó el traslado a la dirección Av. Ramón Castilla N° 309, P. J. Francisco Bolognesi, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa, dirección que fue rectificadas a calle 20 de Abril N° 251, PT Acequia Alta, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa.



Que, mediante el expediente del visto, presentado por el propietario de la FARMACIA "FLORES", solicita **Autorización Sanitaria de Traslado** a la dirección calle 20 de Abril N° 200B, Urb. Francisco Bolognesi, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de **16:00 - 20:00 h los lunes, 08:00 - 13:00 y 16:00 - 20:00 h los miércoles, 08:00 - 20:00 los viernes y sábados**; con **DIRECTOR TÉCNICO** Químico Farmacéutico **Luis Augusto Flores Melgar**, con C.Q.F.P. N° 01071, con horario de trabajo de **16:00 - 20:00 h los lunes, 08:00 - 13:00 y 16:00 - 20:00 h los miércoles, 08:00 - 20:00 los viernes y sábados**, solicita **Autorización Sanitaria de Traslado** como FARMACIA para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**;

Que, mediante la **Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica** N° 309 - I - 2023 - OF de fecha 20 de junio del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 419-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 21 de junio del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la Autorización Sanitaria de Traslado.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA,

Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR

Estando conforme con el Informe N° 419-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 21 de junio del 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO al establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA “FLORES”**, a la dirección calle 20 de Abril N° 200B, Urb. Francisco Bolognesi, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de **16:00 - 20:00 h los lunes, 08:00 – 13:00 y 16:00 – 20:00 h los miércoles, 08:00 – 20:00 los viernes y sábados;** con **DIRECTOR TÉCNICO** Químico Farmacéutico **Luis Augusto Flores Melgar**, con C.Q.F.P. N° 01071, con horario de trabajo de **16:00 - 20:00 h los lunes, 08:00 – 13:00 y 16:00 – 20:00 h los miércoles, 08:00 – 20:00 los viernes y sábados;** cuyo propietario es Luis agosto Flores Melgar, con RUC N° 10295253491; autorizada para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, con registro SI DIGEMID 19547**

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la parte interesada en **Urb. Teresa de Jesús A-14, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los SEIS (6) días del mes de JULIO del año 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MRA/ADR/GMC/petq
c. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 2265
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN